



Al contestar cite Radicado 20181400146493 Id: 303596
Folios: 15 Fecha: 2018-08-02 11:34:32
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 031 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y PABLO CESAR DIAZ BARRERA

FECHA DEL INFORME: 31 DE JULIO DE 2018

CONTRATO NÚMERO	031	FECHA DE FIRMA	15 DE ENERO DE 2018
		FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PABLO CESAR DIAZ BARRERA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	CC. 79.686.551		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión de la Oficina Jurídica, para asumir la representación judicial y extrajudicial de los procesos que le sean asignados, elaboración de proyecto de respuestas a consultas jurídicas, de conceptos y de documentos jurídicos brindando asesoría jurídica en los temas relacionados con la defensa judicial.		
CDP No.	3518	FECHA CDP	12/01/2018
RP No.	4618	FECHA RP	15/01/2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	16 DE ENERO DE 2018	MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 187.747.500.	FORMA DE PAGO	Mensualmente o proporcional al tiempo prestado

PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	1 AL 31 DE JULIO DE 2018
--	--------------------------

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA (Del 1ro de julio al 30 de julio de 2018) – Supervisión David Leonardo Montaña García.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONTRATADAS	ESTADO	SOPORTE
1. Representar judicial y extrajudicialmente a la ANH, en los procesos que le sean asignados.	<p>PROCESO ACCION POPULAR 2012-00212 – CARLOS JULIO MONDRAGON – CONSEJO DE ESTADO SECCION TERCERA.</p> <p>-El 03 de julio de 2018, se corre traslado a la ANH, para presentar alegatos de conclusión.</p> <p>-El 16 de julio de 2018, se presenta por parte del apoderado de la ANH, escrito de alegatos de conclusión en segunda instancia.</p> <p>PROCESO ACCION POPULAR 2017-00065 Y 2017-00067 CORPORINOQUIA – CONSEJO DE ESTADO.</p> <p>-El 03 de julio de 2018, se asigna</p>	<p>-Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p> <p>-Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática</p>

	<p>nuevo ponente doctor Augusto Serrato ante el impedimento aprobado por el doctor Sanchez.</p> <p>-El 09 de julio de 2018, se remite respuesta requerimiento prueba documental al Tribunal Administrativo de Casanare.</p> <p>-El 13 de julio de 2018, se niega tutela por parte del Consejo de Estado, que en su momento instauró el Servicio Geológico Colombiano.</p> <p>-El 24 de julio de 2018, el Consejo de Estado requiere al Tribunal Administrativo de Casanare la presentación de copia de auto.</p> <p>-El 24 de julio de 2018, el tribunal Administrativo de Casanare ordena abrir acción correctiva en contra de la ANLA y el Servicio Geológico.</p> <p>-El 30 de julio de 2018, el proceso pasa al Despacho del Magistrado ponente para adoptar decisión.</p>	<p>de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. - Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. - Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. - Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. - Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p>
--	--	--

	<p>PROCESO ACCION CONTRACTUAL 2016-00676 JAHV MACGRECOR – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.</p> <p>-El 03 de julio de 2018, la parte demandante apela la sentencia que en su momento fue favorable a la Agencia Nacional de Hidrocarburos.</p> <p>PROCESO ACCION POPULAR 2016-00015 LUIS ALEJANDRO LOPEZ RIOS – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE</p> <p>-El 03 de julio de 2018, el tribunal Administrativo de Casanare admite demanda a solicitud del Consejo de Estado y ordena correr traslado para pronunciamiento medida cautelar.</p> <p>-El 05 de julio de 2018, se asigna el proceso para la defensa al suscrito apoderado de la ANH, con el fin de realizar la representación judicial.</p> <p>-El 11 de julio de 2018, se proyecta y radica pronunciamiento de la ANH, solicitando abstenerse de decretar medida cautelar dentro del proceso, ante la ausencia de configuración de los principios de precaución y prevención.</p>	<p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p>
--	---	--

	<p>-El 18 de julio de 2018, el Tribunal Administrativo de Casanare, niega medida cautelar contra los Bloques Llanos 9 y 14.</p> <p>-El 19 de julio de 2018, el Tribunal Administrativo de Casanare, ordena emplazamiento para notificar a la Empresa GEOPSYCAL S.A.</p> <p>PROCESO ACCION CONTRACTUAL 2015-00700 – AMERICAN GEOPHICAL GRUOP SAS – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA.</p> <p>-El 06 de julio de 2018, se reconoce personería jurídica al suscrito como apoderado y se abstiene de vincular a la Empresa Kinetex.</p> <p>PROCESO REPARACION DIRECTA 2014-00129 – GLORIA AMPARO OSPINA USMA – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.</p> <p>-El 09 de julio de 2018, se procede a proyectar y radicar en el Tribunal Administrativo del Meta, contradicción</p>	<p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p>
--	---	---

	<p>del informe documental rendido por el perito Jorge Enrique Chacón.</p> <p>-El 10 de julio de 2018, se realiza representación judicial de la ANH, dentro del marco de la audiencia de pruebas en la cual se interrogó y conainterrogó al perito evaluador, así como también se ratificó la objeción del dictamen. Se corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión.</p> <p>El 16 de julio de 2018, el Ministerio Público rinde concepto solicitando denegar las pretensiones de la demanda.</p> <p>-El 25 de julio de 2018, el suscrito apoderado de la ANH, radica alegatos de conclusión ante el Tribunal Administrativo del meta</p> <p>PROCESO LABORAL ORDINARIO – 2013-00534 – JANER ANTONIO PEREZ – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. – SALA LABORAL</p> <p>-El 10 de julio de 2018, la Corte Suprema de Justicia, corre traslado de la demanda presentada por la ANH a la</p>	<p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión</p>
--	--	---

	<p>Unión Temporal Perforaciones, conformada por la Empresa Kinetex.</p> <p>-El 16 de julio de 2018, se revisa el proceso ante la Corte Suprema de Justicia y se procede a tomar copias de las providencias.</p> <p>PROCESO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- 2016-01105 - JACQUELINE GARCIA VARON - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.</p> <p>-El 11 de julio de 2018, el Tribunal concede recurso de apelación presentado por la parte demandante ante el Consejo de Estado.</p> <p>-El 25 de julio de 2018, se envía el expediente al Consejo de Estado – Sección Segunda con el fin que decida el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.</p>	<p>Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient</p>
--	---	---

	<p>PROCESO ACCION POPULAR 2017 – 00330 CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PEREZ – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.</p> <p>-El 11 de julio de 2018, el Tribunal de Santander procede a correr traslado a la parte demandante del recurso de reposición presentado por la ANH, contra el auto que admite reforma de la demanda.</p> <p>-El 17 de julio de 2018, el Tribunal Administrativo de Santander, niega por tercera vez la medida cautelar solicitada por los accionantes.</p> <p>El 18 de julio de 2018, el expediente pasa al Despacho para decidir recurso de reposición presentado por la ANH, contra el auto admisorio de la demanda.</p> <p>PROCESO LABORAL ORDINARIO – 2013-00605 DIDIER JAIR ECHEVERRY RAQUEJO – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA – SALA LABORAL.</p> <p>-El 13 de julio de 2018, el Tribunal</p>	<p>es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2.</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2.</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2.</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2.</p>
--	---	--

	<p>Superior de Bogotá resuelve el recurso de reposición presentado por la ANH, contra la negativa a conceder el recurso de casación y concede para copias recurso de queja.</p> <p>-El 18 de julio de 2018, se presenta para trámite por parte de la ANH, recurso de Queja con las respectivas copias a fin de ser remitidas a la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>-El 19 de julio de 2018, se envían copias del proceso a la Corte Suprema de Justicia con el fin de resolver el recurso de Queja interpuesto por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.</p> <p>PROCESO REPARACION DIRECTA – 2017-00292. VIRGILIO PINEDA PEREZ – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA.</p> <p>-El 18 de julio de 2018, se realiza audiencia inicial en la cual se niegan las excepciones previas interpuestas por la ANH, ante lo cual el suscrito procedió a presentar y sustentar recurso de apelación a fin que lo</p>	
--	--	--

	<p>resuelva el Consejo de Estado.</p> <p>-El 25 de julio de 2018, el apoderado de la Compañía MAURENT AND PRONT presento copias para otorgarle tramite al recurso de queja interpuesto.</p> <p>El 31 de julio de 2018, se remite el expediente al Consejo de Estado con el fin que se resuelva el recurso de apelación presentado por la ANH, contra la negativa a decretar las excepciones previas.</p> <p>PROCESO ACCION CONTRACTUAL No. 2015-01470. CONSORCIO VQ – TF CONSEJO DE ESTADO SECCION TERCERA.</p> <p>El 27 de julio de 2018, el Consejo de Estado corre traslado para que las partes y el Ministerio Público presenten los alegatos de conclusión en la segunda instancia.</p> <p>PROCESO REPARACION DIRECTA - No. 2015-00959. COMPLETION SYSTEMS SAS – JUZGADO 34 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.</p> <p>-El 19 de julio de 2018, la Compañía</p>	
--	--	--

	<p>Comtrol Colombia S.A., procede a contestar la demanda.</p> <p>-El 30 de julio de 2018, el Juzgado procede a correr traslado de las excepciones presentadas por el apoderado de la Compañía COMTROL COLOMBIA S.A.</p> <p align="center">PROCESO REPARACION DIRECTA 2014-00786. JOSE ARBEY GONZALEZ CABALLERO – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.</p> <p>-El 18 de julio de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordena la liquidación de gastos procesales.</p>	
<p>2.Actualizar en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, los procesos que se encuentren a su cargo.</p>	<p>-El 03 de julio de 2018, se realiza actualización de los procesos en la base EKOGUI.</p> <p>-El 12 de julio de 2018, se realiza actualización de los procesos en el sistema EKOGUI.</p> <p>-El 17 de julio de 2018, se realiza actualización de los procesos en el sistema EKOGUI.</p>	<p>-Base de datos EKOGUI – Internet.</p> <p>-Base de datos EKOGUI – internet.</p> <p>-Base de datos EKOGUI – internet.</p>
<p>3.Elaborar y</p>		

<p>presentar ante el Comité de Conciliación, las fichas técnicas que serán presentadas para estudio.</p>		
<p>4. Asistir a las reuniones que le señale el jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la contratación.</p>	<p>-El 06 de julio de 2018, se realizan sendas reuniones con los servidores públicos técnicos de las Vicepresidencias de Contratos y Operaciones a fin de contestar demanda de acción popular 2016-00015 Proyecto Llanos 9 y Llanos 14.</p> <p>-El 26 de julio de 2018, se realizó reunión con los servidores públicos de la Agencia De Defensa Judicial, con el fin de capacitar a los abogados en el manejo de la herramienta EKOGUI.</p> <p>-El 31 de julio de 2018, se realiza reunión con el Jefe de la Oficina Jurídica a fin de tratar asuntos de la gestión de la dependencia.</p>	<p>-Ver Correo electrónico.</p> <p>-Ver acta de asistencia a reunión.</p> <p>-Ver Acta de asistencia a reunión.</p>
<p>5. Apoyar en la verificación y recomendación sobre el cumplimiento de las directrices impartidas por la Agencia Nacional de defensa Judicial, sobre políticas de defensa judicial.</p>	<p>-El 12 de julio de 2018, se procede en compañía de la doctora Alba Galindo a revisar el sistema EKOGUI dentro de los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Judicial.</p>	<p>-Ver sistema EKOGUI.</p>
<p>6. Rendir los</p>	<p>-El 31 de julio de 2018, se rindió</p>	<p>-Ver correo electrónico</p>

informes requeridos por el jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del contrato.	informe al doctor David Leonardo Montaña, sobre el estado de los procesos y de las actividades adelantadas por el suscrito contratista.	contratista y supervisor.
7.Prestar apoyo en la actualización de los expedientes judiciales de los procesos que le sean asignados, tanto de manera física como en el sistema de gestión documental de la ANH.	-Durante la totalidad del mes de julio de 2018, se procede a obtener copias físicas de las piezas procesales y CD de las audiencias que se adelanten en los despachos judiciales. En esa medida y de acuerdo con lo informado por el Área de Gestión documental se procede a enviarlas una a una, con el fin que dicha área proceda a integrarla al expediente.	-Área Gestión Documental. Expedientes. - Red de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)
8.Apoyar en la identificación de las principales causas de litigiosidad.	-Dentro del marco de la protección al patrimonio público se realizó reunión el 12 de julio de 2018, con la coordinadora de defensa jurídica y abogadas de la Dirección Legal, a fin de tratar los aspectos de las cartas de crédito como mecanismos para evitar erogaciones con recursos públicos.	-Reunión informal con las abogadas Laura, María Alejandra Narvaez y Alba Galindo.

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$ 187.747.500.
Valor por desembolso	\$ 16.065.000.
No. de desembolsos realizados a la fecha	6
Valor Total desembolsado al	\$ 88.357.500

ÍTEM	VALOR
Contratista a la fecha	
Valor por ejecutar (incluyendo pago por periodo actual)	\$ 99.390.000

2. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Estado del Desarrollo del Contrato

X	SATISFACTORIO
	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

2.2 Observaciones

Ninguna

2.3 Recomendaciones

Ninguna

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015, expedida por el presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo, certifico que: 1) dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,


DAVID MONTAÑO GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Supervisor Contrato No. 031 de 2018

Reviso: Natalia Arrieta 